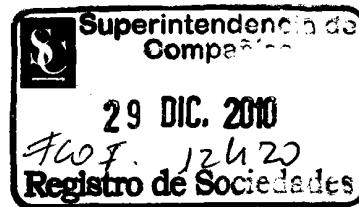


ESCANEAR

49238

Quito, 28 de Diciembre de 2010



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.

De mis consideraciones:

En mi calidad de Gerente General y, por lo tanto Representante Legal de la Compañía "**INTERNATIONAL BUSINESS & SERVICES GROUP INSERBUG CIA. LTDA.**", constituida mediante escritura pública celebrada, el 8 de Noviembre de 2007, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Sebastián Valdavieso Cueva, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 7 de Diciembre de 2007, cumple con remitir la **CUARTA** copia Certificada de la Escritura Pública de **Cesión de Participaciones Sociales**, celebrada el 8 de Diciembre del 2010, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, y debidamente marginada en el Registro Mercantil, el 24 de Diciembre de 2010.

El Expediente de mi Representada es el No. 159091 - 2007, y RUC 1792114438001.

La nacionalidad tanto del Cedente como del Cesionario, es ecuatoriana.

Con todo lo cual, doy cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, y a fin de que se dignen disponer al Departamento que corresponda, el archivo de dicho documento.

La Dirección de mi Representada es: Veintimilla 9-26 y Leonidas Plaza, Edificio UZIEL, piso 3, Of. 304. Teléfonos 2254-338.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francisco Fidel Estupiñan'.

-INGRESADO AL SISTEMA

30-XI-2010

SR. FRANCISCO FIDEL ESTUPIÑAN TOLEDO
GERENTE GENERAL
C.C. # 171091702-0.





DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
“INTERNATIONAL BUSINESS & SERVICES GROUP INSERBUG

CIA. LTDA.”

QUE OTORGA EL SR.

ENRIQUE SANTIAGO AGUINAGA SALAS

A FAVOR DE LA SRA.

LUCY MARIBEL PROAÑO JARAMILLO

CUANTIA: USD 92,00

(DIA 4 COPIAS)

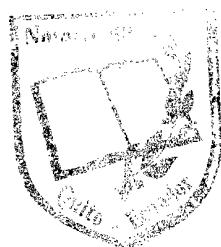
m.n.

Escritura No. 5217.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día OCHO (08) de DICIEMBRE del año dos mil diez, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparecen: por una parte, y en calidad de Cedente, el señor **ENRIQUE SANTIAGO AGUINAGA SALAS**, de estado civil soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte, y en calidad de Cesiónaria la Señora **LUCY MARIBEL PROAÑO JARAMILLO**, de estado civil divorciada, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la

H.

1



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

que conste, la Cesión de Participaciones Sociales y Admisión de Socio de la Compañía “**INTERNATIONAL BUSINESS & SERVICES GROUP INSERBUG CIA. LTDA.**”, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, y en calidad de Cedente, el señor **ENRIQUE SANTIAGO AGUINAGA SALAS**, ecuatoriano, soltero, empleado privado, el mismo que comparece por sus propios derechos; y, por otra parte, y en calidad de Cesionario la Señorita **LUCY MARIBEL PROAÑO JARAMILLO**, ecuatoriana, divorciada, empleada privada, también por sus propios derechos. Los comparecientes, son mayores de edad, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, y hábiles en derecho para poder obligarse y contratar en la forma expuesta. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública otorgada, el ocho de Noviembre del dos mil siete, ante la Notaría del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada “**INTERNATIONAL BUSINESS & SERVICES GROUP INSERBUG CIA. LTDA.**”, aprobada según Resolución No. 07.Q.IJ.004769, de veinte y tres de Noviembre de dos mil siete, dictada por el Director del Departamento Jurídico de Compañías, Doctor Eduardo Guzmán Rueda, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el siete de Diciembre del dos mil siete, bajo el Número 3621, tomo 138, y Repertorio Número 048527. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía “**INTERNATIONAL BUSINESS & SERVICES GROUP INSERBUG CIA. LTDA.**”, celebrada en la ciudad de Quito, el día siete de Diciembre de dos mil diez, resolvió por unanimidad de todos los señores Socios reunidos, la Cesión y Transferencia de las Participaciones



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

Sociales y Admisión de Socio; todo lo cual, conforme al Acta citada, y que se la agrega como documento habilitante a la presente escritura.

TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes anotados, por sus propios derechos y debidamente autorizado por todos los Socios de la Compañía, como consta del Acta de siete de Diciembre de dos mil diez que se la agrega como documento habilitante a la presente escritura, el señor **ENRIQUE SANTIAGO AGUINAGA SALAS**, declara que, cede y transfiere la totalidad de sus **NOVENTA Y DOS (92)** participaciones sociales, de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00)** cada una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad de **NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 92,00)**, a favor de a favor de la **SEÑORA LUCY MARIBEL PROAÑO JARAMILLO**; por lo que, no me reservo nada para mí mismo. Los Socios que conforman la Compañía, han dejado expresa constancia de sus respectivas renuncias al derecho preferente que, tanto la Ley como los Estatutos Sociales que rigen a la Compañía les otorgan para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan cederlas, aceptando por lo mismo, que sea la persona determinada por el Socio cedente, quien adquiera las citadas participaciones sociales que se autorizan ceder y transferir. El Socio cedente deja además aclarado que, en la totalidad de dichas cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, las realiza en favor del Cesionario, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, y cualquier otro derecho a que tuviese lugar en la Compañía. Por cuanto el Socio cedente ha sido satisfecho en los pagos *H.S.*



correspondientes por parte del cessionario, deja expresamente aclarado que en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrá reclamar valores o derechos alguno a su Cessionario y peor aún a la Compañía, ya que la presente cesión y transferencia de participaciones sociales, las realizan en seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y una vez que se legalicen conforme a la Ley éstas cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, el cuadro de Integración y Pago de Capital de la Compañía, quedará repartido así:

SOCIOS	No. PARTICIPA- CIONES	CAPITAL TOTAL	PORCEN- TAJE
FRANCISCO FIDEL ESTUPIÑAN TOLEDO	216	US \$ 216,00	54,00
DANIEL EDUARDO BORJA SUAREZ	92	92,00	23,00
LUCY MARIBEL PROAÑO JARAMILLO	92	92,00	23,00
TOTAL	400	US \$ 400,00	100,00 %

CUARTA.- ADMISSION DE SOCIO: Igualmente, y de acuerdo al acta tantas veces aludida y que se la agrega como documento habilitante a la presente Escritura, y en razón de las Cesiones de Participaciones Sociales autorizadas, y una vez legalizadas las presentes Escrituras, se la admite y se la tendrá como nuevo Socio a la Señorita Lucy Maribel Proaño Jaramillo, de nacionalidad de ecuatoriana, una vez legalizadas las Escrituras correspondientes, y por lo mismo tendrá todos los derechos y obligaciones que la Ley y Estatuto Social de la Compañía le determinan. **QUINTA.- CUANTIA:** La cuantía de la presente escritura, es por el mismo valor de la Cesión de Participaciones Sociales que se
A.

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



realiza, es decir, de NOVENTA Y DOS DOLARES (US \$ 92,00). Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de Ley, para la perfecta validez de esta clase de contratos. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Martín Portilla Pérez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número veinte y tres setenta y cinco. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-


1) Enrique Santiago Aguinaga Salas

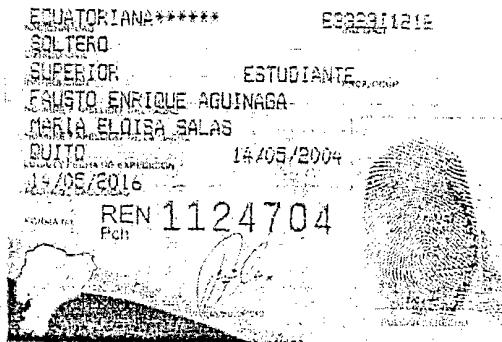
c.c. 170969635-3

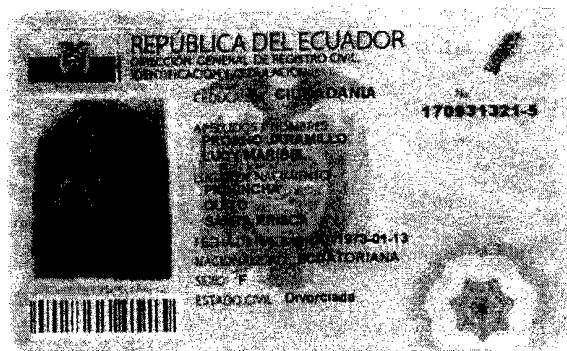

1) Lucy Maribel Proaño Jaramillo

c.c. 1709313215

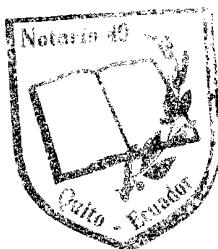
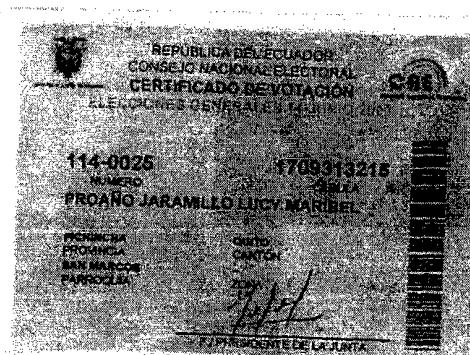


Dr. Oswaldo Mejia Espinosa





INSTRUCCIÓN PROFESIÓN
BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO
E433313247
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PROANO ARALIO OSWALDO RONZALD
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO MARIELA FLORESMILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-06-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-26



Dr. Oswaldo Mejia Espinoza

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "INTERNATIONAL BUSINESS & SERVICES GROUP INSERBUG CIA. LTDA."

Celebrada en esta ciudad de Quito, el día de hoy Martes, siete de Diciembre de dos mil diez, a las 15H30, en el inmueble de la Calle Veintimilla 9-26 y Leonidas Plaza, Edificio UZIEL, Piso 3, Oficina 303, de esta misma ciudad, sin mediar convocatoria previa y conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley y Estatuto Social, se encuentran reunidos los señores: **FRANCISCO FIDEL ESTUPIÑAN TOLEDO**, socio y a la vez Gerente General de la Compañía; **DANIEL EDUARDO BORJA SUAREZ**, socio y a la vez Presidente Ejecutivo de la Compañía; y, **ENRIQUE SANTIAGO AGUINAGA SALAS**, socio; quienes son la totalidad de Socios que conforman la Compañía, y por lo mismo acuerdan por unanimidad, instalarse en Junta General Ordinaria y Universal.

Por disposición del Presidente Ejecutivo y que dirige la presente Junta General de Socios, dispone al Secretario de la Junta, proceda a formar la Lista de Socios conforme a la Ley; y, una vez realizada y por cuanto se encuentra reunido el 100% del capital suscrito y pagado, se declara legalmente instalada esta Junta General Ordinaria y Universal de Socios, a efectos de lo cual y por todos los Socios reunidos, resuelven en forma unánime tratar sobre los siguientes puntos como orden del día:

- 1.- Resolver sobre las Cesiones de Participaciones Sociales; y,
- 2.- Resolver sobre la Admisión de Socio.

Puestos de esta forma los puntos del orden del día a tratarse en la presente Junta, todos los Socios reunidos los aprueban, y pasan a resolverlos en los siguientes términos:

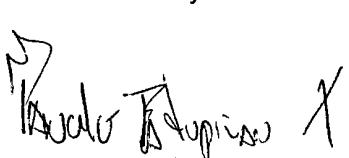
1.- RESOLVER SOBRE LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con relación a este primer punto del orden del día de la presente Junta, solicita la palabra el Socio **SR. ENRIQUE SANTIAGO AGUINAGA SALAS**, y una vez que le conceden, manifiesta que, por mis propios derechos, es mi deseo ceder y Transferir la totalidad de mis **NOVENTA Y DOS (92)** participaciones sociales de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00)** cada una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad de **NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 92,00)** que poseo en la Compañía, a favor de la **SRA. LUCY MARIBEL PROAÑO JARAMILLO**; por lo que, no me reservo nada para mí mismo, para lo cual, solicito a Ustedes señores Socios la correspondiente autorización, con lo que termina su intervención. Ante lo manifestado por el Socio de la Compañía, todos los Socios que conforman la misma y reunidos en la presente Junta, resuelven por unanimidad, autorizar las Cesiones y Transferencias de las aludidas Participaciones Sociales que anteceden, en la forma, cantidad y persona señalada por el Socio Cedente. Sin embargo de lo cual, los demás Socios que conforman la Compañía, dejan expresa constancia de sus respectivas renuncias al derecho preferente que tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la Compañía les otorgan para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por lo mismo, que sea la persona Jurídica determinada por el Socio cedente, quien adquiera las citadas participaciones sociales que se autorizan ceder. El Socio Cedente además deja aclarado que, en dichas cesiones y transferencias

de las participaciones sociales autorizadas, se las realiza en favor del Cesonario, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, y cualquier otro derecho a que tengan lugar en la Compañía. Por cuanto el Socio Cedente ha sido satisfecho en los pagos correspondientes por parte del Cesonario, dejan expresamente aclarado que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrá reclamar valores o derechos alguno al Cesonario y peor aún a la Compañía, ya que estas Cesiones y transferencias de Participaciones sociales, las realizan en seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y una vez que se legalicen conforme a la Ley las presentes cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, el cuadro de Integración y Pago de Capital de la Compañía, quedará repartido así:

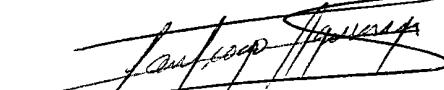
SOCIOS	No. PARTICIPIACIONES	CAPITAL TOTAL	PORCENTAJE
FRANCISCO FIDEL ESTUPIÑAN TOLEDO	216	US \$ 216,00	54,00
DANIEL EDUARDO BORJA SUAREZ	92	92,00	23,00
LUCY MARIBEL PROAÑO JARAMILLO	92	92,00	23,00
TOTAL	400	US \$ 400,00	100,00 %

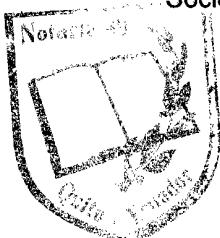
2.- RESOLVER SOBRE LA ADMISSION DE SOCIO.- Finalmente, y en lo referente a este segundo y último punto del orden del día de la presente Junta Universal, todos los señores Socios presentes, resuelven por unanimidad, y en razón de las cesiones de participaciones sociales autorizadas, admitir a la Sra. Lucy Maribel Proaño Jaramillo, de nacionalidad de ecuatoriana como nuevo Socio, una vez legalizadas las Escrituras correspondientes, y por lo mismo tendrá todos los derechos y obligaciones que la Ley y Estatuto Social de la Compañía le determinan.

Resueltos de esta forma, todos los puntos del orden del día de esta Junta, los señores Socios presentes, conceden un receso, a efectos de que el Secretario proceda a redactar el Acta respectiva, y una vez realizada y dado lectura a su total contenido, todos los Socios reunidos en esta Junta, resuelven en forma unánime, aprobarla en todas sus partes, con lo que se termina esta Junta, siendo las 16H25, y firmando para constancia todos los Socios y Secretario certifica.


FRANCISCO F. ESTUPIÑAN TOLEDO
 Socio - Gerente General, Secretario.


DANIEL E. BORJA SUAREZ
 Socio - Presidente Ejecutivo


ENRIQUE S. AGUINAGA SALAS
 Socio.

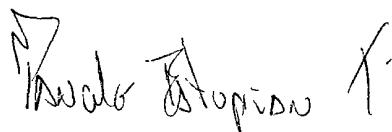


Dr. Oswaldo Ríos Espinosa

CERTIFICACION

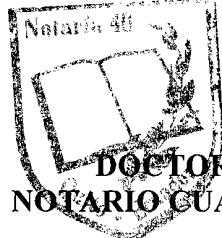
En mi calidad de Gerente General, y por lo tanto Representante Legal de la Compañía “INTERNATIONAL BUSINESS & SERVICES GROUP INSERBUG CIA. LTDA.”, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo CIENTO TRECE (113) de la Ley de Compañías vigente, me permito Certificar que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada en esta ciudad de Quito, el día Martes siete de Diciembre de dos mil diez, con el consentimiento unánime de la totalidad del capital social que estuvo presente en la citada Junta General, todos los Socios presentes y que conforman la Compañía, en forma unánime autorizaron las Cesiones de Participaciones Sociales y admisión de nuevo Socio; por lo que, con la presente certificación doy cumplimiento a la aludida Ley, y el señor Notario incorporará en el Protocolo o insertará el mismo, en la correspondiente Escritura Pública de Cesiones de Participaciones Sociales que se realicen, y a fin de que surta plenos efectos legales.

Quito, 7 de Diciembre de 2010



SR. FRANCISCO FIDEL ESTUPIÑAN TOLEDO
GERENTE GENERAL.

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los ocho días del mes de Diciembre del año dos mil diez.



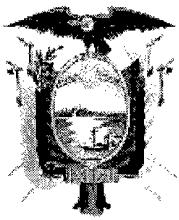
Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



RAZÓN: Tomo nota al margen de las escritura Matriz de Constitución de la Compañía INTERNATIONAL BUSINESS & SERVICES GROUP INSERBUG CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el ocho de noviembre del dos mil siete, la Cesión de Participaciones Sociales otorgada por el señor ENRIQUE SANTIAGO AGUINAGA SALAS a favor de la señora LUCY MARIBEL PROAÑO JARAMILLO, mediante escritura otorgada en La Notaria Cuadragésima de este cantón, el ocho de diciembre del dos mil diez.- Quito, veinte y uno de diciembre del dos mil diez.-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:3621 DEL REGISTRO MERCANTIL de siete de diciembre del dos mil siete, fs. 3231, tomo 138, correspondiente a la compañía “INTERNATIONAL BUSINESS & SERVICES GROUP INSERBUG CIA. LTDA.” lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veinticuatro de diciembre de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.**-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

